



**COMPLEMENTO DEL INFORME
GENERAL DE LAS CUENTAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
2016**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
3. FISCALIZACIÓN SUPERIOR
4. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS, OBSERVACIONES PRELIMINARES, RECOMENDACIONES, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y PLIEGOS DE OBSERVACIONES REALIZADOS
5. ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR
6. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE
7. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO
8. SUGERENCIAS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
9. CONSIDERACIONES FINALES



1. INTRODUCCIÓN

La revisión de las Cuentas Públicas del Estado y de los Municipios constituye uno de los principales contrapesos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para asegurar la plena división de poderes y el control de la gestión del presupuesto por parte de los representantes de la ciudadanía.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene como uno de sus objetivos realizar la fiscalización superior de las Entidades Fiscalizadas, de manera autónoma, objetiva e imparcial, favoreciendo a una efectiva rendición de cuentas, basada en principios de legalidad y confiabilidad que permitan prevenir y combatir la corrupción, así como fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones I, IV, IX, XII, XV, XVII, XVIII, XIX, XXVII y XXIX, 7, 52, 53, 54, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVI y XXI, 6, 7, 30, 31, 56, 57, 115 y 122, fracciones I, X, XIV, XV y XXXIX, Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto del H. Congreso del Estado por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE), el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; Segundo Transitorio del Decreto del H. Congreso del Estado, por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE) el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete; y 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De conformidad a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 56 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el 30 de abril de 2018 se presentó el Informe General integrado por 82 Informes Individuales de Entidades Fiscalizadas del orden municipal, en ese sentido se presenta el complemento del Informe General que contiene 167 Informes Individuales de Entidades Fiscalizadas del orden municipal correspondientes a las Cuentas Públicas Municipales 2016.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el complemento del Informe General contiene los siguientes apartados:



- Resumen de las auditorías, observaciones preliminares, recomendaciones, solicitudes de aclaración y pliegos de observaciones realizados
- Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización superior
- Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público y la evaluación de la deuda fiscalizable
- Descripción de la muestra del gasto público auditado
- Sugerencias al H. Congreso del Estado
- Consideraciones finales

El apartado del **Resumen de las auditorías, observaciones preliminares, recomendaciones, solicitudes de aclaración y pliegos de observaciones realizados** presenta una descripción del proceso de la fiscalización superior, el número de auditorías, así como la síntesis de las observaciones más recurrentes en los Informes Individuales presentados ante la Comisión General Inspector.

La experiencia y conocimiento del equipo auditor permite conocer las **Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización superior** sobre los resultados de las auditorías referidas a las Cuentas Públicas Municipales 2016, expuestos en este apartado.

La síntesis de los resultados de la fiscalización superior de las Cuentas Públicas Municipales 2016, el número de observaciones preliminares, recomendaciones, solicitudes de aclaración y pliegos de observaciones emitidos a las Entidades Fiscalizadas se muestran en el apartado **Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público y la evaluación de la deuda fiscalizable**.

En el apartado **Descripción de la muestra del gasto público auditado**, se enuncian los criterios aplicados para determinar el alcance de las revisiones realizadas a las Cuentas Públicas Municipales.

Las **Sugerencias al H. Congreso del Estado** para realizar modificaciones a las disposiciones legales que mejoren la gestión pública de las Entidades Fiscalizadas, se presentan en este apartado.

El apartado de **Consideraciones finales** presenta una visión prospectiva de la fiscalización superior en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización.



2. MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA

La Auditoría Puebla, desde su transformación de Órgano de Fiscalización Superior a Auditoría Superior del Estado, ha estado sujeta a una serie de modificaciones normativas y estructurales, derivadas de las acciones implementadas en el orden federal para fortalecer la rendición de cuentas como pilar fundamental del combate a la corrupción.

En este sentido, el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se estableció en 2015 como estrategia con una perspectiva integral, que apela a la coordinación interinstitucional para cerrar espacios a la corrupción. El SNA determinó como eje central al Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), siendo éste el conjunto de mecanismos de coordinación entre los órganos responsables de la auditoría gubernamental en los tres órdenes de gobierno, cuyo objetivo es maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización y fortalecer el control de los recursos públicos.

Bajo este contexto, las Entidades Fiscalizadoras superiores locales son elementos fundamentales del SNF, lo que hizo necesario armonizar y actualizar su marco legal con los ordenamientos generales y federales correspondientes, así como fortalecer las atribuciones y facultades de dichas entidades, para hacer de la fiscalización superior un instrumento efectivo de combate a la corrupción.

De esta manera, en el estado de Puebla se llevó a cabo la actualización a los marcos constitucional y legal correspondientes, lo que dio como uno de sus resultados que se expidiera la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, reglamentaria de los artículos 113 y 114 de la Constitución Local.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de esta nueva legislación, con fecha 28 de junio de 2017, se publicó el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que armoniza la estructura orgánica del ente fiscalizador con los requerimientos en materia de fiscalización superior y combate a la corrupción. Esta normativa consolida a la Auditoría Puebla como una institución con un marco jurídico actualizado y acorde al SNA; identificada con valores y principios orientados hacia una fiscalización efectiva que genera valor a la sociedad.

Desde un enfoque de mejora continua, hemos hecho de los cambios estructurales una oportunidad para renovar y modernizar nuestros esquemas de trabajo, guiándonos de



manera autónoma, objetiva e imparcial bajo los principios de legalidad y confiabilidad.

Asimismo, la aplicación de normas, procedimientos y buenas prácticas de gobierno que rigen la función de fiscalización superior, nos ha permitido generar información, resultados e informes con fundamentos técnicos que fortalecen la rendición de cuentas, la transparencia y la efectividad del gobierno.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla está comprometida con la revisión, control y evaluación de los recursos públicos que favorezca el desempeño de la gestión pública y fortalezca la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Estamos ciertos de que sólo a través de la suma de esfuerzos, sociedad y gobierno, combatiremos la corrupción haciendo de la Rendición de Cuentas un principio rector que promueva una ciudadanía más participativa, igualitaria y con oportunidades para todos.

Atentamente.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 22 de octubre de 2018

Dr. David Villanueva Lomelí

Auditor Superior del Estado de Puebla



3. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El objeto de la fiscalización superior es revisar los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública correspondiente a cada municipio para determinar y evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, y promover, en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de sanciones por las faltas detectadas en las auditorías.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los municipios deben presentar su Cuenta Pública, que contiene los estados e informes contables y presupuestarios, que emanan del registro de las operaciones llevadas a cabo a lo largo del año por las Entidades Fiscalizadas que ejercen recursos públicos.

PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS

La planeación y programación para la fiscalización superior de las Cuentas Públicas Municipales, son actividades fundamentales para integrar el Programa Anual de Auditorías, atendiendo aspectos financieros, los antecedentes de las Entidades Fiscalizadas, obras y/o acciones ejecutadas, así como auditorías coordinadas con la Auditoría Superior de la Federación de acuerdo al Convenio de Coordinación respectivo.

PLANEACIÓN

En la determinación e integración del Programa Anual de Auditorías fue necesaria la obtención de información relevante y suficiente, que permitió definir una estructura específica del análisis de los recursos disponibles; el perfil y experiencia del personal, toda vez que deben contar con conocimientos, capacidades, competencias técnicas, integridad profesional, criterios de análisis de información; además de los antecedentes de las Entidades Fiscalizadas, las circunstancias y los datos que permitieron programar objetivos, tiempos y alcances en la fiscalización superior.



La Auditoría Puebla, a través de los Sistemas de Gestión fortalece la credibilidad y la confianza de la sociedad en sus resultados, sustentados en los valores que rigen el actuar de su personal:

- Independencia
- Integridad
- Imparcialidad
- Legalidad
- Objetividad
- Confidencialidad

PROGRAMACIÓN

Adicionalmente, para integrar el Programa Anual de Auditorías, se consideraron factores de riesgo, criterios de selección, el alcance y porcentajes de muestras que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos, además de la priorización y selección de propuestas de auditoría.

Criterios a evaluar en el proceso de programación

1. Estudio y evaluación del control interno
2. Revisión del presupuesto de egresos
3. Análisis de la documentación comprobatoria y justificativa en las oficinas de esta entidad fiscalizadora
4. Selección de la obra pública para la verificación física (en su caso)

INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La planeación y programación de auditorías se sustentó en información cualitativa y cuantitativa, que permitió determinar el alcance de las revisiones bajo criterios uniformes, así como la muestra fiscalizable. El proceso de fiscalización superior es dinámico, es decir, durante el desarrollo de la fiscalización de las Cuentas Públicas



Municipales se pueden realizar cambios a cualquier auditoría programada para ampliar o reducir su alcance.

Los principales elementos considerados por las áreas administrativas que intervienen en la planeación del Programa Anual de Auditorías son:

- Realizar una planeación integral
- Fortalecer una perspectiva de equipo para la toma de decisiones
- Sistematizar la información base, para la planeación y programación de auditorías
- Definir criterios en los lineamientos de auditores externos
- Fortalecer la colaboración con la Auditoría Superior de la Federación, en las auditorías coordinadas

4. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS, OBSERVACIONES PRELIMINARES, RECOMENDACIONES, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y PLIEGOS DE OBSERVACIONES REALIZADOS

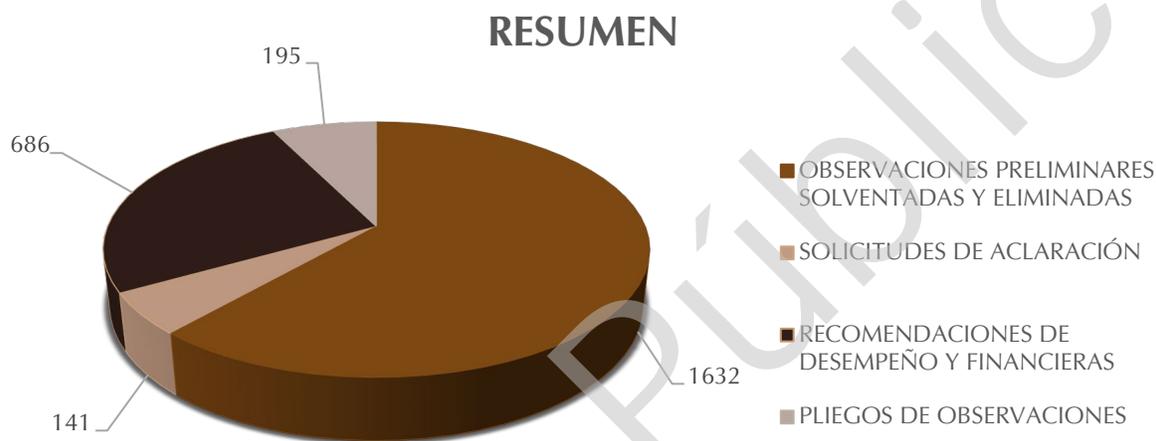
Se presenta un panorama de los principales resultados de la revisión de los estados e información contable y presupuestaria que integran las Cuentas Públicas Municipales 2016. Éste refiere a 167 Informes Individuales de las auditorías previstas en el Programa Anual de Auditorías 2016.

Durante la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a las Cuentas Públicas Municipales 2016, se determinaron 2,311 observaciones preliminares, las cuales 1,632 fueron atendidas por las Entidades Fiscalizadas al presentar las comprobaciones, justificaciones y aclaraciones; por lo que una vez valoradas se solventaron y eliminaron antes de la elaboración de los Informes Individuales conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las 679 restantes generaron: 195 Pliegos de Observaciones, 141 Solicitudes de Aclaración y 343 Recomendaciones.

Asimismo, como resultado de la Auditoría de Desempeño se determinaron 343 Recomendaciones, para las cuales se establecieron las acciones y los mecanismos para su atención con la finalidad de lograr mejoras en la gestión de las Entidades Fiscalizadas.



Conforme a lo establecido en la citada Ley, la Auditoría Puebla envió a las Entidades Fiscalizadas los Informes Individuales respectivos, los cuales contienen las recomendaciones, solicitudes de aclaración y pliegos de observaciones que les corresponden, para que, dentro de un plazo de 30 días hábiles presenten la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes.



FUENTE: AUDITORÍAS ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Su finalidad es la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran las Cuentas Públicas Municipales presentados por las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el ingreso, el gasto y en su caso, la deuda pública, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de las Haciendas Públicas Municipales, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los principios que rigen la administración de los recursos públicos, así como los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos aplicables.

Los procedimientos aplicados de Auditoría Financiera y de Cumplimiento durante el desarrollo de la fiscalización superior a las Entidades Fiscalizadas que se integran en este Informe son los siguientes:



Control Interno

Verificar que las Entidades Fiscalizadas cuenten con un Sistema de Control Interno efectivo con elementos que promueven la consecución de los objetivos institucionales, minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Revisar que las Entidades Fiscalizadas hayan ejercido el presupuesto de egresos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de las Entidades Fiscalizadas provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, así como que cuente con los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos públicos, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique el gasto de conformidad con la normativa aplicable.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la construcción, conservación de obras y acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener la infraestructura.

Transparencia

Verificar la información financiera en materia de transparencia.



Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública derivado de la contratación de empréstitos y que cumplan con la normatividad aplicable.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de las Entidades Fiscalizadas atienden a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso identifica áreas de mejora.

Su finalidad consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante el desarrollo de cada una de las Auditorías de Desempeño que se integran a este Informe son los siguientes:

Diseño de los Programas Presupuestarios (PP)

Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente contenidos en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.



Mecanismos de control interno

Verificar la existencia de mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas.

Perspectiva de género

Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se hayan considerado criterios de perspectiva de género.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de las Entidades Fiscalizadas, así como los indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El desglose de las 343 Recomendaciones determinadas mediante la aplicación de los procedimientos de la Auditoría de Desempeño, se presenta en la siguiente tabla y gráfico:

Procedimiento	Recomendaciones de desempeño
Diseño de los Programas Presupuestarios	2
Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios	78
Revisión de recursos	40
Mecanismos de control interno	75
Perspectiva de género	96
Título Quinto de la LGCG	52
Total	343

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

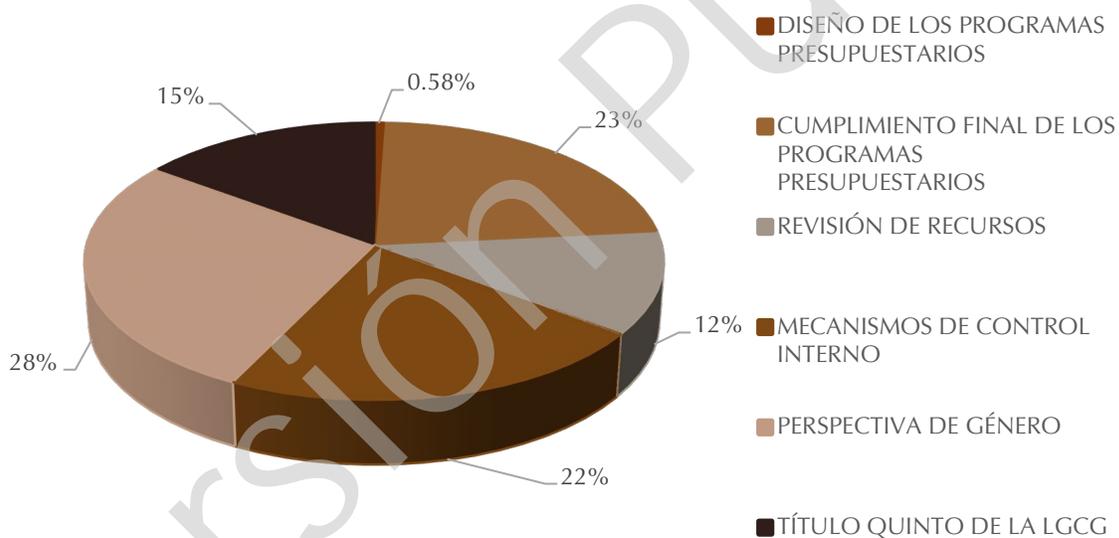


Los rubros que registraron una mayor incidencia en relación a las 343 recomendaciones emitidas son:

Perspectiva de género con 28%, cumplimiento final de los Programas Presupuestarios con 23%, así como mecanismos de control interno con 22%.

Las acciones que se lleven a cabo para atender las recomendaciones tienen como finalidad promover la consecución de los objetivos, primordialmente aquellos relacionados con el cumplimiento de sus mandatos institucionales; que además de generar los bienes y servicios comprometidos en sus planes y programas, fortalezcan la administración de los recursos públicos que permitan el logro de mejores resultados.

RECOMENDACIONES DE DESEMPEÑO (PORCENTAJES)



FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO



5. ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El complemento del Informe General incluye los riesgos más relevantes, ya que se presentan distintas vulnerabilidades que podrían afectar la operación de las Entidades Fiscalizadas, la consecución de sus objetivos y el adecuado uso de los recursos públicos.

Riesgos	Descripción	Áreas
Información financiera-contable incorrecta o insuficiente.	Incumplimiento de la normatividad establecida, provocando que las Entidades Fiscalizadas no cuenten con información clara, exacta y precisa que les permita una buena planeación y toma de decisiones en la gestión de los recursos públicos.	Tesorería
Archivos públicos incompletos o inexistentes.	Falta de control de documentación en los archivos de las oficinas administrativas.	Secretaría del Ayuntamiento
Vulnerabilidad en las finanzas públicas	La estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas se ve afectada por diversas condiciones, tanto internas como externas que deben ser consideradas, en la medida de lo posible, dentro de los procesos de planeación. De manera concreta, es necesario que los entes gubernamentales cuenten con información confiable.	Tesorería
Vulnerabilidad en control interno	Se requiere implementar controles internos para mejorar los procesos	Contraloría Municipal

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



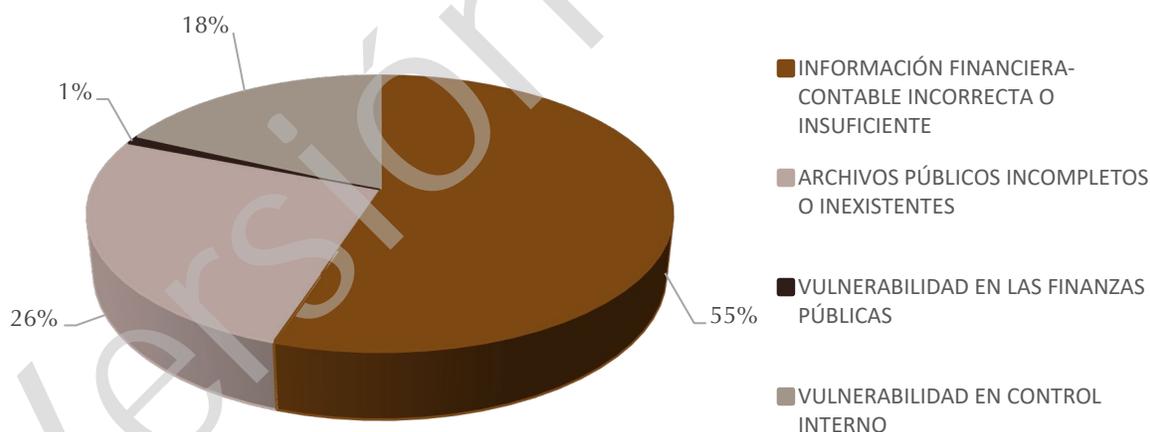
Resultado del análisis

A partir del análisis de los resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales 2016; se identificaron los siguientes riesgos asociados de auditoría:

Riesgos	Total de Asociaciones	%
Información financiera-contable incorrecta o insuficiente	1,267	55%
Archivos públicos incompletos o inexistentes	611	26%
Vulnerabilidad en las finanzas públicas	18	1%
Vulnerabilidad en control interno	415	18%
Total de asociaciones	2,311	100%

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

TOTAL DE ASOCIACIONES



De los riesgos presentados con anterioridad, se advierten las siguientes problemáticas derivadas de las observaciones preliminares:



1. **Control inadecuado en la captación de ingresos.** Puede impactar en la recaudación por concepto de contribuciones (Impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente), participaciones y aportaciones, otros ingresos y beneficios varios.
2. **Incumplimiento en el ejercicio del gasto.** Se refiere a erogaciones mayores o menores que las presupuestadas, a la realización de adecuaciones presupuestales no autorizadas o a la aplicación de recursos para fines distintos a los previstos originalmente.
3. **Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia del ejercicio del presupuesto.** Corresponde a los casos en que las Entidades Fiscalizadas no cuentan con los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, o a la falta de evidencia de que los bienes y servicios se entregaron en la cantidad, calidad y especie convenidas.
4. **Incumplimiento de la normatividad interna aplicable.** Cuando en el desempeño de sus actividades, las Entidades Fiscalizadas no observaron los lineamientos establecidos en sus manuales, procedimientos y demás normatividad interna.
5. **Carencia de normatividad.** Cuando las actividades de las Entidades Fiscalizadas no están reguladas por manuales o procedimientos específicos, o los documentos normativos de que dispone no están actualizados.
6. **Debilidades del control interno.** Cuando no se cuenta con medidas de supervisión suficientes para la correcta ejecución de las actividades ni para la planeación y registro de las operaciones (contables y presupuestales).

6. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE

Las Entidades Fiscalizadas deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de



cuentas, perspectiva de género y obtención de resultados que se deriven de la programación estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

Se advirtió que la asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público municipal se realizó de manera razonable, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Este apartado incorpora las observaciones preliminares derivadas de las auditorías efectuadas con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas Municipales 2016.

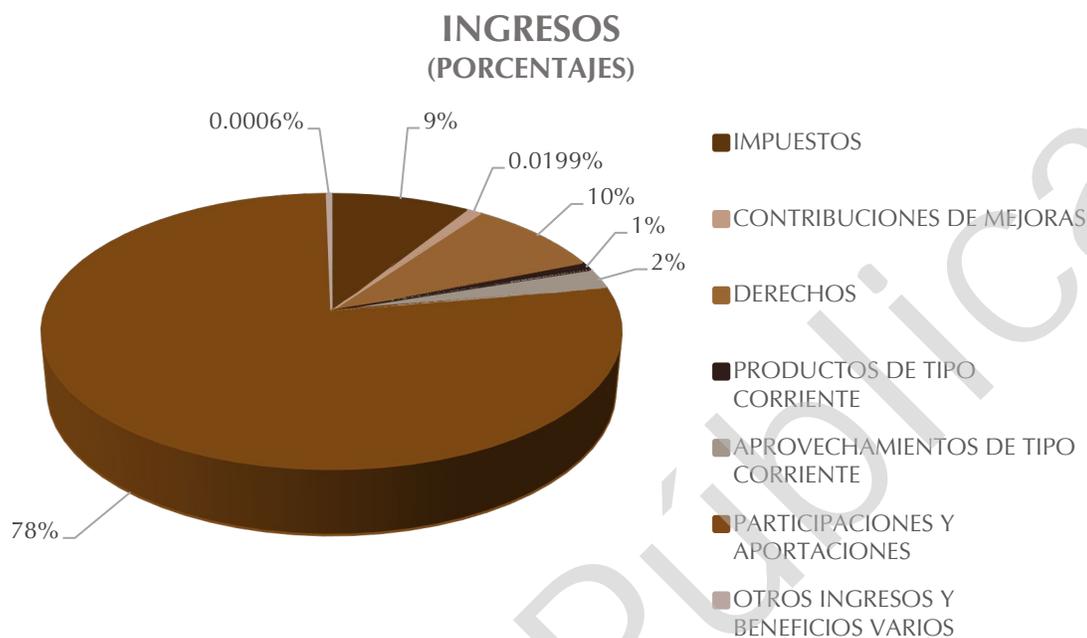
Las siguientes tablas y gráficas permiten contextualizar los ingresos y egresos de las Entidades Fiscalizadas a que se refiere este complemento del Informe General.

INGRESOS

Ingresos y Otros Beneficios	Importes	Porcentajes
Impuestos	\$1,375,893,240.07	9%
Contribuciones de Mejoras	\$2,915,249.32	0.0199%
Derechos	\$1,403,232,573.85	10%
Productos de Tipo Corriente	\$183,555,582.09	1%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$232,456,886.83	2%
Participaciones y Aportaciones	\$ 11,415,803,673.67	78%
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$90,795.74	0.0006%
Total	\$14,613,948,001.57	100%

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO (Cuenta Pública 2016)





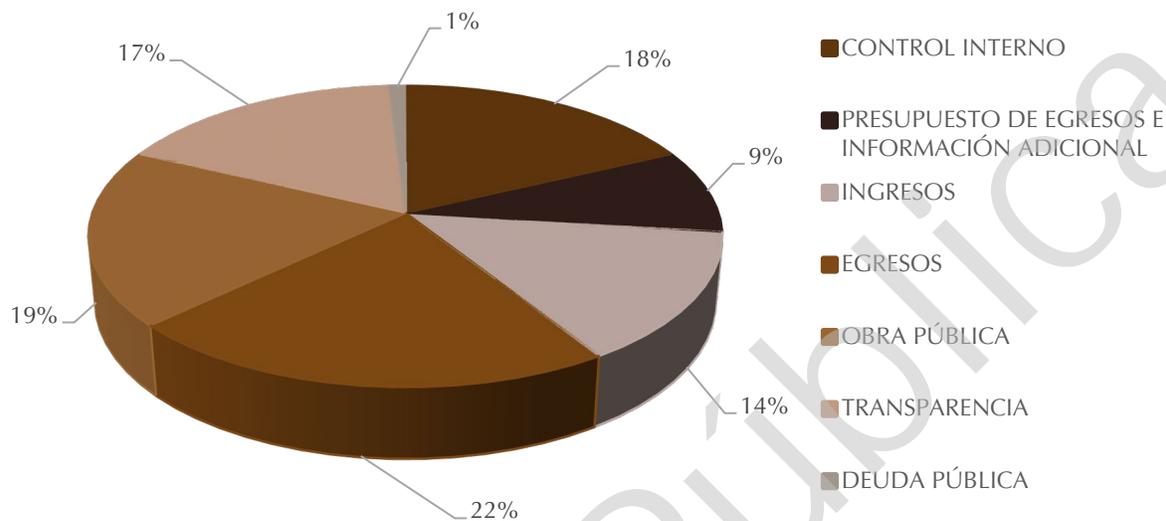
Como resultado de la revisión a las Cuentas Públicas Municipales 2016, se generaron 2,311 observaciones preliminares agrupadas en los siguientes conceptos:

Conceptos observados	2016	%
Control Interno	415	18%
Presupuesto de Egresos e Información Adicional	218	9%
Ingresos	321	14%
Egresos	498	22%
Obra Pública	443	19%
Transparencia	397	17%
Deuda Pública	19	1%
TOTAL	2,311	100%

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



CONCEPTOS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES



CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

El recurso ejercido por las Entidades Fiscalizadas que se relacionan a continuación fue por la cantidad de **\$14,105,847,265.76** (Catorce mil ciento cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 76/100 M.N.), clasificado en los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública

No	Entidad Fiscalizada	Importe
1	Acajete	\$ 130,813,077.16
2	Acatlán	\$ 111,887,730.04
3	Acatzingo	\$ 155,008,738.00



4	Ahuacatlán	\$	58,172,783.00
5	Ahuazotepec	\$	27,691,610.25
6	Ahuehuetitla	\$	6,917,365.13
7	Ajalpan	\$	248,364,821.00
8	Albino Zertuche	\$	13,067,153.24
9	Amixtlán	\$	26,007,134.81
10	Atempan	\$	137,910,468.39
11	Atexcal	\$	23,512,390.55
12	Atlequizayán	\$	17,485,186.67
13	Atoyatempan	\$	12,059,457.51
14	Atzala	\$	8,999,072.40
15	Atzitzihuacan	\$	8,171,810.99
16	Atzitzintla	\$	24,402,805.57
17	Axutla	\$	10,651,359.05
18	Ayotoxco de Guerrero	\$	21,617,201.56
19	Calpan	\$	42,160,758.44
20	Camocuautila	\$	13,388,832.60
21	Cañada Morelos	\$	77,142,064.09
22	Chalchicomula de Sesma	\$	122,386,867.69
23	Chiautla	\$	57,637,746.01
24	Chiautzingo	\$	40,153,318.00
25	Chietla	\$	117,250,657.29
26	Chigmecatitlán	\$	5,625,147.41
27	Chignahuapan	\$	218,796,205.20
28	Chignautla	\$	52,594,959.48
29	Chila	\$	17,232,946.71
30	Chilchotla	\$	107,151,228.56
31	Chinantla	\$	8,890,435.97
32	Coatepec	\$	9,039,455.41
33	Coatzingo	\$	33,059,474.11
34	Cohetzala	\$	14,212,737.22
35	Cohuecan	\$	21,853,161.03
36	Coronango	\$	113,982,777.12
37	Coyotepec	\$	6,852,597.22



38	Cuautempan	\$	48,502,313.85
39	Cuautinchán	\$	29,613,392.29
40	Cuayuca de Andrade	\$	19,237,654.44
41	Cuyoaco	\$	26,850,918.00
42	General Felipe Angeles	\$	45,816,705.40
43	Honey	\$	42,700,664.86
44	Huatlatlauca	\$	44,070,907.87
45	Huachinango	\$	314,467,373.00
46	Huehuetlán el Grande	\$	4,232,494.00
47	Hueytamalco	\$	53,500,729.00
48	Huitzilán de Serdán	\$	72,887,508.55
49	Huitziltepec	\$	6,920,667.35
50	Ixtacamaxtitlan	\$	137,590,537.44
51	Izúcar de Matamoros	\$	147,034,788.00
52	Jalpan	\$	51,186,856.75
53	Jolalpan	\$	60,917,898.62
54	Jonotla	\$	18,246,321.20
55	Jopala	\$	46,410,293.93
56	Juan C. Bonilla	\$	44,944,075.22
57	Juan Galindo	\$	27,086,584.05
58	Lafragua	\$	29,616,771.51
59	Los Reyes de Juárez	\$	70,734,536.54
60	Mazapiltepec de Juárez	\$	11,106,682.55
61	Mixtla	\$	21,663,142.46
62	Molcaxac	\$	23,337,807.95
63	Naupan	\$	35,574,120.00
64	Nauzontla	\$	14,412,641.54
65	Nopalucan	\$	55,551,577.82
66	Ocoyucan	\$	151,026,877.47
67	Olintla	\$	86,592,372.11
68	Palmar de Bravo	\$	132,194,739.51
69	Piactla	\$	30,191,334.25
70	Puebla	\$	4,915,271,578.19
71	Quecholac	\$	144,386,217.44



72	Rafael Lara Grajales	\$	12,225,115.00
73	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	\$	4,788,304.87
74	San Felipe Teotlalcingo	\$	24,205,740.00
75	San Felipe Tepatlán	\$	19,507,794.60
76	San Gabriel Chilac	\$	40,019,263.63
77	San Jerónimo Tecuanipan	\$	19,420,672.00
78	San Jerónimo Xayacatlán	\$	24,357,654.37
79	San José Chiapa	\$	24,311,624.00
80	San Juan Atenco	\$	15,864,356.93
81	San Juan Atzompa	\$	10,095,745.00
82	San Martín Texmelucan	\$	307,214,669.29
83	San Martín Totoltepec	\$	8,171,810.99
84	San Matías Tlalancaleca	\$	45,180,296.00
85	San Miguel Ixitlán	\$	11,082,675.00
86	San Nicolás de los Ranchos	\$	28,998,977.32
87	San Pablo Anicano	\$	13,992,630.00
88	San Pedro Cholula	\$	559,074,695.83
89	San Pedro Yeloixtlahuaca	\$	9,927,520.40
90	San Salvador el Seco	\$	67,355,692.02
91	San Salvador el Verde	\$	61,645,344.77
92	San Salvador Huixcolotla	\$	36,012,632.41
93	Santa Inés Ahuatempan	\$	41,627,001.42
94	Santa Isabel Cholula	\$	34,145,586.01
95	Santiago Miahuatlán	\$	50,081,177.00
96	Santo Tomás Hueyotlipan	\$	31,042,059.97
97	Tecali de Herrera	\$	50,215,051.12
98	Tecamachalco	\$	152,333,254.40
99	Tecomatlán	\$	125,346,117.23
100	Tehuacán	\$	659,653,709.89
101	Tehuiztingo	\$	33,894,064.85
102	Teopantlán	\$	20,375,491.00
103	Tepango de Rodríguez	\$	22,246,265.96
104	Tepatlxco de Hidalgo	\$	24,684,033.95
105	Tepeaca	\$	256,015,491.74



106	Tepemaxalco	\$	11,588,958.34
107	Tepeojuma	\$	24,816,233.30
108	Tepexco	\$	21,686,459.89
109	Tepexi de Rodríguez	\$	105,432,157.76
110	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	\$	5,951,405.05
111	Tetela de Ocampo	\$	107,808,726.85
112	Teziutlán	\$	133,537,142.57
113	Tianguismanalco	\$	9,567,518.57
114	Tilapa	\$	43,083,581.15
115	Tlachichuca	\$	41,283,118.18
116	Tlacuilotepec	\$	90,950,270.06
117	Tlahuapan	\$	67,267,646.00
118	Tlanepantla	\$	7,217,740.59
119	Tlapanalá	\$	22,393,927.96
120	Tlaxco	\$	25,241,973.00
121	Tochimilco	\$	72,058,723.82
122	Totoltepec de Guerrero	\$	8,902,755.36
123	Tulcingo	\$	39,382,829.98
124	Tzicatlacoyan	\$	49,316,832.76
125	Xayacatlán de Bravo	\$	11,881,490.41
126	Xiutetelco	\$	135,977,246.00
127	Xochiltepec	\$	12,566,671.00
128	Xochitlán de Vicente Suárez	\$	51,347,751.85
129	Zacapala	\$	20,573,645.34
130	Zapotitlán de Méndez	\$	25,360,836.00
131	Zaragoza	\$	34,063,496.00
132	Zautla	\$	61,811,648.19
133	Zihuateutla	\$	45,450,233.23
134	Zoquiapan	\$	15,105,852.09
135	Zoquitlán	\$	113,407,945.87
Total Municipios			\$13,346,177,954.18



No	Entidad Fiscalizada	Importe
1	Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango	\$ 12,897,401.00
2	Instituto Municipal del Deporte de Puebla	\$ 34,687,375.45
3	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla	\$ 52,803,613.89
4	Instituto Municipal de Planeación	\$ 44,772,762.34
5	Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla	\$ 10,435,400.00
6	Industrial de Abastos Puebla	\$ 26,674,934.09
7	Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla	\$ 83,632,280.36
8	Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán	\$ 98,805,333.66
9	Organismo Operador del Servicio de Limpia de Tehuacán	\$ 43,408,737.13
10	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán	\$ 6,323,379.00
11	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xicotepet de Juárez	\$ 12,967,928.81
12	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán	\$ 20,496,844.73
13	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatzingo de Hidalgo	\$ 4,538,905.47
14	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chalchicomula de Sesma	\$ 2,870,229.57
15	Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacapoaxtla	\$ 2,888,472.70
16	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco	\$ 66,009,568.60
17	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan	\$ 5,021,371.58
18	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo	\$ 47,733,017.68
19	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guadalupe Victoria	\$ 28,189.73
20	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo	\$ 10,498,113.83
21	Sistema Operador Municipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Salvador Huixcolotla	\$ 872,501.97



22	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixcaquixtla	\$ 0.00
23	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Izúcar de Matamoros	\$ 35,895,733.00
24	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres	\$ 2,541,453.00
25	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan	\$ 33,040,437.00
26	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	\$ 64,521,779.25
27	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecamachalco	\$ 3,497,183.27
28	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca	\$ 6,097,187.31
29	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán	\$ 19,286,943.92
30	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlachichuca	\$ 116,761.13
31	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec	\$ 3,834,808.00
32	Rastro Regional Zacatlán-Chignahuapan	\$ 2,470,664.11
Total Paramunicipales		\$759,669,311.58
Gran Total		\$14,105,847,265.76

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO (Cuenta Pública 2016)

DEUDA FISCALIZABLE

De las 167 auditorías realizadas se determinaron 19 observaciones preliminares correspondientes a deuda pública, las cuales fueron atendidas por las Entidades Fiscalizadas que se mencionan a continuación, por lo que una vez valoradas se solventaron, razón por la cual fueron eliminadas.

Para la fiscalización de la deuda pública municipal se tomó como referencia el marco de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Entidades Fiscalizadas con Deuda Pública
Acatzingo
Albino Zertuche
Atempan
Ayotoxco de Guerrero
Cañada Morelos
Chignahuapan
Huauchinango
Hueytamalco
Los Reyes de Juárez
Puebla
San Matías Tlalancaleca
San Pedro Cholula
Santiago Miahuatlán
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán
Tehuacán
Tepatlxco de Hidalgo
Tetela de Ocampo
Tlachichuca
Tlacuilotepec

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

7. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO

MUESTRA FISCALIZADA

Las 82 Entidades Fiscalizadas a las que se refiere la primera parte del Informe General ejercieron recursos por \$5,912,788,460.50, dicha cantidad se conforma en su mayoría del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), destinado esencialmente a obra pública, por ello, para determinar el universo se consideró el techo financiero del mismo más el total de los ingresos de la gestión arrojando la cantidad \$2,655,007,514.21; por su parte, para



determinar la muestra fiscalizada se seleccionaron algunas obras realizadas con dichos recursos públicos.

Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada	Porcentaje
\$2,655,007,514.21	\$1,859,597,700.62	70%

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

La muestra fiscalizada corresponde a la administración de los recursos públicos por parte de las Entidades fiscalizadas, a las que hace referencia la primera parte del Informe General, su integración se presenta en el siguiente cuadro:

Tipo de Entidad	Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada
Municipios	\$2,655,007,514.21	\$1,859,597,700.62

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

MUESTRA FISCALIZADA

Las 167 Entidades Fiscalizadas a las que se refiere el presente complemento al Informe General ejercieron recursos por \$14,105,847,265.76, dicha cantidad se conforma en su mayoría del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), destinado esencialmente a obra pública, por ello, para determinar el universo se consideró el techo financiero del mismo más el total de los ingresos de la gestión arrojando la cantidad \$9,137,280,639.64; por su parte, para determinar la muestra fiscalizada se seleccionaron algunas obras realizadas con dichos recursos públicos.

Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada	Porcentaje
\$9,137,280,639.64	\$5,268,439,118.32	58%

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

La muestra fiscalizada corresponde a la administración de los recursos públicos por parte de los Municipios y Entidades Paramunicipales del Estado de Puebla a los que hace referencia el presente Informe, su integración se presenta en el siguiente cuadro:



Tipo de Entidad	Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada
Municipios	\$8,387,142,846.68	\$4,762,751,150.52
Entidades Paramunicipales	\$750,137,792.96	\$505,687,967.80
Total	\$9,137,280,639.64	\$5,268,439,118.32

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Las cifras (consolidadas) que se muestran corresponden al informe general y al complemento que se presenta en este informe, de la administración de los recursos públicos de los Municipios y Entidades Paramunicipales.

Tipo de Entidad	Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada
Municipios	\$11,042,150,360.89	\$6,622,348,851.14
Entidades Paramunicipales	\$750,137,792.96	\$505,687,967.80
Total	\$11,792,288,153.75	\$7,128,036,818.94

Para la Auditoría de Desempeño se determinó una muestra de programas presupuestarios cuyo importe representa como mínimo el 60% del presupuesto total pagado que registró cada una de las Entidades que fueron fiscalizadas.

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los programas presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los programas presupuestarios son las unidades mínimas de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

De las probables irregularidades detectadas por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el uso de los recursos públicos federales en 43 Entidades Fiscalizadas, se informó a la Auditoría Superior de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables para que actué en el ámbito de su competencia.

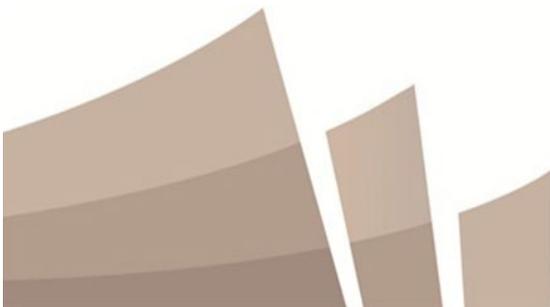


8. SUGERENCIAS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

En cumplimiento al artículo 57 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla se presentan 6 sugerencias al Congreso del Estado por conducto de la Comisión para realizar adecuaciones a disposiciones legales municipales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas.

No.	Ordenamiento(s) Legal(es)	Artículo(s)	Propuesta	Objetivo	Problemática Actual
1	Ley Orgánica Municipal	65, párrafo segundo, 69, párrafo segundo, 66, fracción III, 67, 78, fracciones IX, XII, XIII y XIV, 91 fracciones XXXIII, LIII y LV, 147, párrafo segundo, 149, 165, 166, fracciones XIV, XXI, XXII y XXVII.	Sustituir la denominación de: Órgano de Fiscalización Superior del Congreso por: Auditoría Superior del Estado de Puebla	Actualizar la denominación de la Autoridad Fiscalizadora que lleva a cabo el proceso de la Fiscalización Superior en el Estado de Puebla, armonizando el referido ordenamiento legal con las disposiciones aplicable a esa Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación	Confusión en la terminología.
2	Ley Orgánica Municipal	66, 166, fracción VI y VIII y demás artículos en los que se haga alusión a los "Informes"	Armonizar para emplear la terminología que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los Acuerdos emitidos por el Consejo	La eliminación en el ordenamiento legal del concepto de: "Estado de Origen y Aplicación de Recursos e integrar los	Desconocimiento por parte de las Entidades Fiscalizadas de los Estados Financieros que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental

			Nacional de Armonización Contable (CONAC)	“Estados Financieros, Contables y Presupuestarios” establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	(LGCG) y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
3	Ley Orgánica Municipal	66, fracción III, 78, fracción XII, 91, fracción LIV, 110 y 166, fracciones XIX y XXI	Actualización de la terminología correcta del contenido de las Cuentas Públicas Municipales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 54 y 55, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	Establecer y definir correctamente el contenido de las Cuentas Públicas Municipales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, 54 y 55, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	Las Entidades Fiscalizadas no presentan la Cuenta Pública de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
4	Ley Orgánica Municipal	144	El Inventario General de los bienes municipales se formulara	Armonizar la elaboración del Inventario conforme a lo establecido por	Desconocimiento de un Inventario real de todos los bienes que posee el Municipio



			conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental	la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	
5	Ley Orgánica Municipal	66, fracción II, 78, fracción XIII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI	Eliminación del término: "Informe de Avance de Gestión Financiera", toda vez que, es un Informe que ya no se requiere elaborar conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	Actualizar la norma para dejar de requerir informes que no están considerados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)	Confusión y entrega de un estado que ya no se requiere de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

9. CONSIDERACIONES FINALES

La rendición de cuentas es un elemento fundamental para el desarrollo del estado de Puebla y de nuestro país. Sin duda, la confianza ciudadana se fortalece a medida que las instituciones del sector público administran de forma eficaz y eficiente los recursos, controlan los procesos administrativos, previenen posibles actos irregulares y generan resultados.

En México, con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se dio un punto de quiebre, al incluir en su diseño e implementación elementos de política pública, que promueven el involucramiento y la corresponsabilidad de los ciudadanos. Por su parte, en Puebla se estableció el Sistema Estatal Anticorrupción, asimismo, se adecuaron las leyes correspondientes y el andamiaje institucional, de conformidad con las reformas constitucionales.

En este orden de ideas, la Auditoría Puebla en el marco de las acciones del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), pilar fundamental del SNA, se ha dado a la tarea de coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), tanto en el Comité Rector del SNF, en el marco de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS), como en el orden estatal, a fin de impulsar las adecuaciones legales, procedimentales, técnicas y metodológicas, que promuevan la fiscalización efectiva de los recursos públicos.

Por ello, este complemento al Informe General aporta elementos de utilidad para el análisis que contribuye a la mejora de la gestión, el buen gobierno y la creación de valor a la sociedad.

Estamos ciertos que el combate a la corrupción requiere de la suma de esfuerzos, talentos y capacidades de las diferentes autoridades, de la sociedad organizada y del sector privado, que permita la generación de programas, estrategias y acciones que favorezcan condiciones para el progreso de nuestro Estado.

El trabajo de los órganos externos de control impulsa la consolidación de los sistemas nacionales y locales, así como las políticas que se diseñen en pro del uso efectivo de los recursos públicos y el cierre de espacios a la discrecionalidad.



La Auditoría Puebla seguirá trabajando con apego a la ley, con principios y valores que rigen nuestro actuar, con la firme convicción de que la rendición de cuentas es pilar fundamental para el desarrollo económico, social y democrático de México.

La planeación, coordinación y elaboración del complemento del Informe General, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Antonio Taja Tame
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Juan Carlos Moreno Valle Abdala
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño

